

REFERENCIA: VERBAL- UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: GLADYS OMAIRA CARDENAS DE MARTIN
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUCLIDES MORA MELO
RADICACIÓN: 152993184-001-2021-00066-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado otorgado al curador ad litem de herederos indeterminados del señor EUCLIDES MORA MELO, sin que se pronunciara, convóquese a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de conciliación, recepción de interrogatorios, fijación del litigio, saneamiento y decreto de pruebas; la cual se realizará el tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 PM) por la plataforma LIFESIZE. Por Secretaría remítanse los enlaces correspondientes.

Se advierte a las partes, apoderados y curador que su inasistencia a la audiencia generará consecuencias procesales y la imposición de multa de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N. 109 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

MARTHA LUCIA ORTIZ CRUZ

Secretaria (E)

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8335747bec41e9f26c51f5a14d881e2caa0296aac60022ebe85c6780468c81e**

Documento generado en 27/12/2021 04:34:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>